

BOLSA DE MADRID.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 13 DE ENERO DE 1923

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado o/o	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	o/o		o/o	Fechas	o/o	o/o					
12-1-923	70,60	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>Estampillado.</i> Serie F, de 50.000 pesetas nominales	70,60	12-1-923	689,50	ACCIONES					
12-1-923	70,60	> E, de 25.000 >	70,55 y 60	12-1-923	249,00	Banco de España.....	500			590,00	
12-1-923	70,60	> D, de 12.500 >	70,70, y 65	30-12-922	294,00	Compañía Arrend. de Tabacos...	500			244,00	
12-1-923	70,60	> C, de 5.000 >	70,70, 65 y 70	18-11-922	89,00	Banco Hipotecario de España...	500				
12-1-923	70,60	> B, de 2.500 >	70,70	11-1-923	195,50	Banco de Castilla.....	250	90			
12-1-923	71,00	> A, de 500 >	70,85 y 90	11-1-923	140,00	Banco Hispano-Americano.....	500				
12-1-923	71,00	> G, de 100 >	70,90	12-1-923	303,00	Banco Español de Crédito.....	250				
12-1-923	71,00	> H, de 200 >	70,90	12-1-923	78,00	Unión Española de Explosivos...	100				
11-1-923	70,70	En series diferentes.....	70,90	12-1-923	39,00	Sociedad. Gral. Azu- (Preferentes)	500			81,00	
				24-11-922	89,00	carera España... (Ordinarias)	500			41,00	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		12-1-923	350,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
		<i>Estampillado.</i>		12-1-923	350,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475				
12-1-923	85,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	85,10	12-1-923	242,00	Idem Norte de España.....	465			858	pesetas Id.
12-1-923	85,00	> E, de 12.000 >	86,00	11-1-923	364,00	B.º Español del Río de la Plata.	100 pesetas			244	
11-1-923	86,00	> D, de 6.000 >	86,40	12-1-923	91,00						
11-1-923	86,50	> C, de 4.000 >	86,50	12-1-923	100,75	OBLIGACIONES					
12-1-923	86,50	> B, de 2.000 >	87,00	12-1-923	110,00	Bonos del Banco de España.....	500				
12-1-923	86,75	> A, de 1.000 >		12-1-923	72,50	Cédulas del Banco Hipotecario.	500				
12-1-923	87,25	> G, de 100 >		29-12-922	90,75	Idem Id. Id.....	500				
12-1-923	87,25	> H, de 200 >		27-12-922	75,50	Idem Id. Id.....	500				
12-1-923	85,00	En series diferentes.....		3-1-923	60,40	Sociedad Gral. Azuc.ª España...	500				
				20-11-922	60,75	P. C. M. Z. A., Va- (Serie A)	500				
		4 POR 100 AMORTIZABLE		28-5-922	58,25	Badajoz a Ariza..... > B.	500			74,00	
2-12-922	89,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales	89,00	18-5-921	53,00	> C.	500				
12-1-923	89,50	> D, de 12.500 >	90,00	18-11-920	62,00	Idem Norte de Espa- (1.ª serie)	500				
12-1-923	89,50	> C, de 5.000 >	90,00	9-1-922	62,25	5a. Emisión 17 de (2.ª serie)	500				
12-1-923	89,50	> B, de 2.500 >	90,00			Enero 1923..... (3.ª serie)	500				
12-1-923	89,50	> A, de 500 >	90,00			(4.ª serie)	500				
		En series diferentes.....				(5.ª serie)	500				
						<i>Ayuntamiento de Madrid</i>					
		5 POR 100 AMORTIZABLE		10-1-923	80,00	Obligaciones	500				
12-1-923	96,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	97,00	11-1-923	90,50	Explosiones del Interior.....	200				
12-1-923	96,50	> E, de 25.000 >	97,00	12-1-923	86,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500				
12-1-923	96,75	> D, de 12.500 >	97,00	12-1-923	86,75	Idem Id. 1916.....	500				
2-1-923	96,75	> C, de 5.000 >	97,25	5-12-922	92,00	Cédulas del Ensenche.....	500				
12-1-923	96,75	> B, de 2.500 >									
12-1-923	97,00	> A, de 500 >	97,25								
11-1-923	96,05	En series diferentes.....									
		5 POR 100 AMORTIZABLE									
		<i>EMISIÓN DE 1917</i>									
12-1-923	90,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	97,00								
9-1-923	97,00	> E, de 25.000 >	97,00								
12-1-923	96,65	> D, de 12.500 >	97,00								
12-1-923	96,85	> C, de 5.000 >	97,00								
12-1-923	96,85	> B, de 2.500 >	97,00								
12-1-923	96,85	> A, de 500 >	97,00								
12-1-923	96,85	En series diferentes.....	97,00								
12-1-923	96,85										

Gaceta de Madrid. Núm. 77. Enero 1923. Pág. 133

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Con arreglo a lo determinado en Real orden de 10 del corriente, esta Dirección general ha dispuesto que el día 27, a las doce, se verifique en la misma la subasta de adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior para su conversión en inscripciones nominativas a favor de Corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 595.689,36 pesetas; compuesta de 1.696,29 pesetas recaudadas por la venta de bienes de Corporaciones civiles, según la Real orden antes mencionada, y de 593.991,07 pesetas que resultaron sobrantes en la subasta celebrada en el mes de Diciembre próximo pasado.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta, son las siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 4 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

2.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado, de 11 de Febrero de 1919, habrán de adherir a los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones uno de a peseta, clase octava.

3.ª Se expresará en ellos en letra, yante la cantidad nominal objeto de la proposición, como el cambio a que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo.

4.ª A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito y de la cédula personal del interesado, o en su defecto exhibiendo ésta en el acto de la subasta.

6.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección general en los días 25 y 26, de diez a dos, y el 27, de diez a doce. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director, en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.ª En el día y hora señalados para la subasta, se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y se procederá a la admisión, durante quince minutos, de las proposiciones

de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, principiando después el acto con la lectura del anuncio de la misma. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando a conocer a los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuó se abrirá y dará lectura del pliego cerrado remitido por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el precio máximo a que hayan de hacerse las adjudicaciones, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio de 1881.

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.ª En igualdad de precios se dará preferencia a la de menores cantidades, en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y a un mismo cambio.

10.ª De la última proposición no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 500 pesetas nominales, a no ser que se complete su importe con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto se acumulará a la cantidad que correspondiera a las siguientes.

11.ª Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes a las mismas dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, teniendo presente que, de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego.

12.ª La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de Documentos de la Deuda y Clases Pasivas de estas oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el cupón corriente, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: "A la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas para su amortización por subasta". (Fecha: firma del proponente).

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá a los interesados en el acto de verificarse ésta, a fin de que la conserven como resguardo, entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

13.ª El pago del importe de las proposiciones admitidas, tendrá lugar precisamente dentro de los diez días siguientes al de la entrega en esta Dirección general de los títulos ofrecidos.

14.ª Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos

del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la Gaceta el resultado de la subasta.

Madrid, 12 de Enero de 1923.—El Director general, Arturo Forcat.

Modelo de proposición.

El que suscribo se comprometo a entregar en la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas la cantidad de ... pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, al cambio de ... pesetas y céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, con sujeción a las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas, en ... del corriente ..., y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Madrid, ... de ... de 1923.

El interesado,

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

CORREOS

Sección 1.ª—Negociado 3.ª

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública a caballo entre la Oficina de Ramo de Calatayud y la de Miedes (27 kilómetros), bajo el tipo máximo de pesetas 1.999 anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Zaragoza y Oficina del ramo de Calatayud, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 5 de Febrero próximo inclusive a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Zaragoza el día 10 de Febrero de 1923 a las once horas.

Madrid, 25 de Diciembre de 1922.—El Director general, A. Pérez Crespo.

Modelo de proposición.

(D...., natural de.... vecino de.... según cédula personal número) se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el Pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la

carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.
(Fecha y firma del interesado.)

S—38

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas o automóvil entre la Oficina del Ramo de Guadalajara y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 3.900 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración de Guadalajara, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 5 de Febrero inclusive a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en Guadalajara el día 10 de Febrero próximo de 1923 a las once horas.

Madrid, 25 de Diciembre de 1922.—El Director general, A. Pérez Crespo.

Modelo de proposición.

D...., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el Pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—39

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la estación de Utrera y la oficina del Ramo de Montellano (26 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.750 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Sevilla y Estafeta de Utrera, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 5 de Febrero, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Sevilla el día 10 de Febrero de 1923, a las once horas.

Madrid, 25 de Diciembre de 1922.—El Director general, A. Pérez Crespo.

Modelo de proposición.

D...., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el Pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—40

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la estación férrea de Viches y la oficina del Ramo de Soriana del Guadalupe (52 kilómetros), bajo el tipo máximo de 14.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Jaén y estafeta de Santistoban del Puerto, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 5 de Febrero inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Jaén el día 10 de Febrero de 1923, a las once horas.

Madrid, 25 de Diciembre de 1922.—El Director general, A. Pérez Crespo.

Modelo de proposición.

D...., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el Pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—41

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de dos o cuatro ruedas entre la estación de Sariñena y Caudasos, hijuelas de Sariñena a Fraga y Sariñena a Huerto (62,2 kilómetros), bajo el tipo máximo de 20.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la

Administración principal de Huesca y en las oficinas de Sariñena y Fraga, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 12 de Febrero próximo, a las diez horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos el día 17 de Febrero próximo, a las once horas.

Madrid, 15 de Enero de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.

Modelo de proposición.

D...., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el Pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—42

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo de Orgiva (Granada), y la de Adra (Almería) (69,700 kilómetros), bajo el tipo máximo de 20.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Correos y oficinas de Granada, Orgiva, Albuñol, La Rábita, Almería y Adra, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 5 de Marzo próximo, a las diez horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos el día 10 de Marzo de 1923, a las once horas.

Madrid, 25 de Diciembre de 1922.—El Director general, A. Pérez Crespo.

Modelo de proposición.

D...., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa por el precio de... (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas

das en el pliego de condiciones aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—43

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CARRETERAS—CONSTRUCCIÓN

Hasta las doce horas del día 12 de Febrero próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del puente de Unquera, en la carretera de Torrelavega a Oviedo, cuyo presupuesto asciende a 234.749,63 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 11.500 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 17 de Febrero, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Santander en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 11 de Enero de 1923.—El Director general, Nicotáu.

S—46

SECCION DE PUERTOS

Recibidas las noticias que faltaban, le algunos Gobiernos civiles de provincia respecto a presentación de proposiciones para optar a la subasta de las obras de pavimentación del muelle de Padrón, en el puerto de Cesures (Pontevedra), subasta que, debiendo celebrarse el día 10 de los corrientes, fué suspendida por carencia de algunas noticias, esta Dirección general ha señalado las doce horas del día 18 del actual para la celebración de la misma.

Madrid, 12 de Enero de 1923.—El Director general, Nicotáu.

S—

Habiendo sufrido la Dirección facultativa de las obras del puerto de Cartagena un error al señalar las dimensiones de la ranura y profundidad de los carriles "Pénix" del proyecto de adquisición de carriles para las grúas y transbordadores en el muelle de Alfonso XII de aquel puerto, cuya subasta estaba anunciada para el día 18 de los corrientes, esta Dirección general ha resuelto suspender dicha subasta, así como la admisión de pliegos para la misma, hasta nueva orden, y devolviéndose a los Gobiernos civi-

les de su procedencia los pliegos presentados, si hubiere alguno.

Madrid, 13 de Enero de 1923.—El Director general, Nicotáu.

CONSEJO FORESTAL

SECCION PRIMERA

El día 29 del actual a las doce tendrá lugar en las oficinas del Distrito forestal de Madrid (Claudio Coello, 23) y en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento de Guadarrama, de dicha provincia, la primera subasta para la adjudicación del aprovechamiento de resinas de 40.000 pinos de la especie "P. pinaster", durante un quinquenio, señalados con tal fin en el monte "Pinar y Agregados", de dicho pueblo, bajo el tipo de tasación de 20.000 pesetas por año.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta.

Los pliegos de condiciones con arreglo a los que se ha de celebrar la subasta y que regirán la ejecución del aprovechamiento estarán de manifiesto en dichas oficinas y Ayuntamiento de Guadarrama para conocimiento del público.

Si no hubiera posterior en la subasta que se anuncia, a los diez días se celebrará otra con el mismo tipo de tasación y con arreglo a las condiciones de los expresados pliegos.

Madrid, 10 de Enero de 1923.—El Presidente de la Sección primera, Rafael Ortiz de Solorzano.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., con cédula personal corriente número ... de la clase ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID número ..., así como del pliego de condiciones formulado para la subasta del aprovechamiento de resinas de 40.000 pinos, durante un quinquenio, en el monte "Pinar y Agregados", de Guadarrama, se comprometo a ejecutar el aprovechamiento por la cantidad anual de ... (consignese en letra la cantidad).

S—45

JUNTA DE OBRAS DE LOS FERROCARRILES DE ESTELLA A VITORIA Y DE ORATE A SAN PRUDENCIO

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 14 de Noviembre de 1922, esta Junta ha señalado el día 5 del próximo mes de Febrero, a las doce (12) de su mañana, para la adjudicación en pública subasta del balasto necesario para el trozo octavo de la sección de Estella a Vitoria, cuyo presupuesto de contrata es de 130.000 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886 en Vitoria, ante la Junta de Obras de los ferrocarriles de Estella a Vitoria y Orate a San Prudencio, situada sus oficinas en la calle de Fray Francisco, 12, hotel, hallándose de manifiesto para conocimiento del público en el Ministerio de Fomento (Negociado de Concesión y Cons-

trucción de Ferrocarriles), y en el citado domicilio de la Junta, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Se admitirán proposiciones en las oficinas de la Junta antes mencionadas desde el día de la fecha hasta media hora antes (11,30) de la señalada para la celebración de la Instrucción.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados de clase octava, arreglándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.300,65 pesetas en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado en las disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid, 10 de Enero de 1923.—El Presidente, A. Faquín.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., clase ..., expedida en ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ... de ... de 1923 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro de balasto para el trozo octavo de la sección de Estella a Vitoria, se comprometo a tomarlo a su cargo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos por la que se compromete el proponente al suministro del balasto, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1908 y por Real orden de 8 de Julio de 1902, han de regir en la contrata de suministro de balasto para el trozo octavo del ferrocarril de Estella a Vitoria.

1.º El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que corresponda en Vitoria, dentro del término de quince días, contados desde la fecha de aprobación del remate y previo el pago de los derechos de inserción de anuncios en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Alava.*

2.º Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el rematante consignar como fianza en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones en

vigor el 10 por 100 del presupuesto de contrata.

3.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.ª Se dará principio al suministro dentro del término de sesenta días (60), a contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el término de ochenta (8) meses, contados desde la misma fecha.

5.ª Todos los gastos de replanteo y liquidación serán de cuenta del contratista.

6.ª Mensualmente se acreditará al contratista el importe del material suministrado con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero Director, y su abono se hará en metálico por la Junta de Obras, en Vitoria, con cargo a la consignación establecida en la ley de Presupuestos vigente para estas obras.

7.ª Una vez terminado el suministro se devolverá la fianza con arreglo a lo dispuesto en el pliego de condiciones generales.

8.ª Queda sujeta esta contrata a las disposiciones dictadas o que se dicten con carácter general sobre el seguro de obreros y protección a la producción nacional.

Madrid, 10 de Enero de 1923.—
Por acuerdo de la Junta de Obras:
El Presidente, A. Faquinetto.

S—56

Por virtud de lo dispuesto en la Real orden de 5 de Diciembre de 1922, esta Junta ha señalado el día 6 de Marzo próximo, a las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de explanación y fábrica de la sección de Estella a Vitoria, trozo quinto del replanteo, cuyo presupuesto de contrata es de 971.592,09 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Vitoria, ante la Junta de Obras de los ferrocarriles de Estella a Vitoria y de Oñate a San Prudencio, situadas sus oficinas en la calle Fray Francisco, número 12, hotel, en las que y en el Ministerio de Fomento (Negociado de Concesión y Construcción de Ferrocarriles), se hallan de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Se admitirán proposiciones en las oficinas de la Junta antes mencionadas desde el día de la fecha hasta la media hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase octava, arreglándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente y como garantía para tomar parte en la subasta será de 9.715,92 pesetas, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las disposiciones en vigor, debiendo acompañarse a cada pliego

el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Vitoria, 10 de Enero de 1923.—
Por acuerdo de la Junta de Obras:
El Presidente, A. Faquinetto.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., clase... expedida en..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día... de..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de explanación y construcción de las de fábrica del trozo quinto de la sección de Estella a Vitoria, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese definitivamente la cantidad en pesetas y céntimos, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real Decreto de 13 de Marzo de 1903 y de las especiales para el suministro de cementos aprobado por Real orden de Mayo de 1919, deberán regir en la ejecución de las obras de explanación y fábrica del trozo quinto del ferrocarril de Estella a Vitoria a enlazar entre Los Miraflores y Vergara con el de Durango a Zumárraga.

1.ª El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura dentro del término de quince días ante el Notario que corresponda en Vitoria, contados desde la fecha de la notificación de la Real orden de adjudicación y previo el pago de los derechos de inserción de los anuncios de la subasta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Alava.

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el adjudicatario consignar en Madrid en la Caja general de Depósitos y en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, una fianza por el 10 por 100 del importe total del presupuesto de contrata.

3.ª La fianza no será devuelta hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios si los hubiere.

4.ª Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de aprobación del remate,

y deberán quedar terminadas en el plazo de dos años.

5.ª Todos los gastos de replanteo y liquidación serán de cuenta del contratista, así como los de la subasta y escritura de contrata.

6.ª Mensualmente se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero Director y su abono se hará en metálico por la Junta de Obras de los ferrocarriles de Estella a Vitoria y Oñate a San Prudencio, con cargo a la consignación establecida en la ley de Presupuestos vigente para estas obras y en su caso a los anticipos que efectúen las Diputaciones de Alava y Navarra.

7.ª Una vez terminadas las obras se devolverá la fianza con arreglo a lo dispuesto en el pliego de condiciones generales.

8.ª Queda sujeta esta contrata a las disposiciones dictadas o que se dicten, con carácter general sobre el seguro de obreros y protección a la producción nacional.

9.ª Para la decisión de cuantas cuestiones derivadas de este contrato pudieran suscitarse con la Administración queda obligado el adjudicatario a someterse única y exclusivamente a las Autoridades administrativas, renunciando al derecho y al fuero de su domicilio.

Vitoria, 10 de Enero de 1923.—
Por acuerdo de la Junta de Obras,
El Presidente, A. Faquinetto.

S—57

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE LA PLAZA DE MADRID

El Coronel Ingeniero Comandante de la plaza de Madrid.

Hago saber: Que debiendo celebrarse en esta Corte subasta pública y local en virtud de lo dispuesto por acuerdo del excelentísimo señor Comandante general de la primera Región, fecha 23 de Junio último para la adquisición de once lotes de materiales, que son:

- 1.ª Maderas de taller.
- 2.ª Maderas de hilo.
- 3.ª Piedras.
- 4.ª Productos cerámicos.
- 5.ª Materiales para morteros.
- 6.ª Aceros y hierros laminados.
- 7.ª Hierros.
- 8.ª Zinc.
- 9.ª Plomo.

10.ª Materiales varios (pinturas y empapelados); y

11.ª Cristales, relacionados (todos ellos en sus diferentes clases en el oportuno pliego de condiciones y de precios límites, y que durante un año y tres meses más necesite la Comandancia de Ingenieros de Madrid para las obras corrientes que por administración ejecuta, tanto en la plaza de Madrid y sus cantones, que son: El Pardo, Getafe, Leganes, Vicálvaro, Campamento de Carabanchel y Pozuelo con inclusión de todos los sitios correspondientes a la circunscripción de Madrid, como en las plazas de Alcalá de Henares, Aranjuez y El Escorial; se convenga por el presente

anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará ante el Tribunal constituido bajo mi presidencia, por el Comisario Interventor del material de esta Comandancia, como Interventor; un Oficial de Intendencia, también de esta Comandancia, como Secretario y un Notario para autorizar el acta, el día 10 de Febrero próximo, a las once horas, en esta Comandancia, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista (Ministerio de la Guerra), en donde estarán de manifiesto, por no poderse publicar por demasiada extensión en este anuncio, todos los días laborables, de las catorce a las diez y seis horas, desde el día 18 del presente mes de Enero

al 9 de Febrero próximo venidero, ambos inclusive, los pliegos de condiciones facultativas económico-facultativas y de precios límites, máximos que han de regir en esta subasta.

El precio límite máximo que regirá en esta subasta y el importe de la garantía para tomar parte en ella, constituida bien en efectivo, bien en papel de pagos al Estado, al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior al de su constitución, o su valor nominal en títulos que tienen este privilegio, será para cada uno de los diferentes lotes expresados los que se consignan en el siguiente cuadro:

Lotes	MATERIALES	IMPORTE	IMPORTE
		del consumo probable	del 5 por 100 de garantía
		Posetas	Posetas
1	Maderas de taller	19.397,95	966,40
2	Maderas de hilo	17.193,33	859,66
3	Piedras	237.678,30	11.883,92
4	Productos cerámicos	135.463,24	6.773,16
5	Materiales para morteros	54.688,80	2.734,44
6	Aceros y hierros laminados	40.079,33	2.003,97
7	Hierro fundido	15.843,65	792,18
8	Zinc	7.524,10	376,20
9	Plomo	32.195,00	1.109,75
10	Materiales varios (pinturas y empapelados)	4.275,25	210,76
11	Cristales	7.046,15	352,31
TOTALES		561.255,10	28.062,75

teriales comprendidos en el lote número... (relacionándolos por sus clases y condiciones) al precio de... pesetas... céntimos (la unidad y precio han de expresarse en letra), con estricta sujeción a cuanto previenen los pliegos de condiciones para esta subasta, de lo que me encuentro enterado y hallo conforme, acompañando en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de... clase... número... expedida en... a... de... de... (o pasaporte de extranjería en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponda, según el concepto en que comparece (o en el caso de que no sea industrial el certificado del alta como se indica en el anuncio, manifestando y consignando al mismo tiempo que los productos que efectivamente proceden... (Se expresarán las fábricas o establecimientos nacionales de donde adquiere los materiales que ha de suministrar.)

de... de...
(Firma y rúbrica del proponente)

S—30

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE LA CORUÑA

El Teniente Coronel de Ingenieros e Ingeniero Comandante accidental de la plaza de La Coruña.

Hago saber: Que en virtud de lo prevenido en el Reglamento de Contratación vigente, aprobado por Real orden circular de 5 de Agosto de 1909 (Colección Legislativa número 157), ley de Protección a la industria nacional, la de Contabilidad de 1911 y demás disposiciones complementarias, se saca a pública subasta la contratación durante un año y tres meses más, a partir del día en que se adjudique el servicio de las piedras de sillería, enlosado, mampostería, calles, yesos, arenas, tajas, maderas de todas clases, hierro y otros materiales que necesite para sus obras la Comandancia de Ingenieros de La Coruña, debiendo ser los materiales de producción nacional y manifestar los postores en sus proposiciones los establecimientos de que proceden los mismos, cuyo acto deberá tener lugar en la citada dependencia, sita en la calle de Compostela, número 8, tercero izquierda, a las once de día 23 de Febrero próximo venidero.

En la misma dependencia pueden consultarse los pliegos de condiciones y precios límites todos los días laborables de diez a doce.

Las proposiciones se presentarán a la hora designada en papel sellado de la clase octava, sin enmiendas ni raspaduras, uniéndose a las mismas los licitadores la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales la suma equivalente al 5 por 100 del importe de sus ofertas, sirviendo de base para éste los precios límites señalados, pudiendo consignarse en metálico o en títulos de la Deuda pública al precio medio de cotización en Bolsa en el mes anterior, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal, constituyendo dicho depósito a disposición del Presidente de la subasta.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Concentración administrativa del ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), ley de Protección a la industria nacional y de la Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 123) y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta primera subasta la concurrencia extranjera, excepto en las taxativamente marcadas en el orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 31 de Diciembre de 1922, cuya copia en la GACETA DE MADRID se ha publicado en el (D. O. número 4) de 6 de Enero corriente.

Los licitadores quedarán obligados a indicar en su proposición los establecimientos nacionales de donde procedan los materiales que han de suministrar, haciéndose presente también para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales, que dejándose en suspenso la adjudicación, se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales, y que si durante el término de quince minutos subsistiese todavía la igualdad entre ellas, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel sellado de la 8.ª clase, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán estar acompaña-

das de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o de sus sucursales y el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y caso de que no sea industrial del concepto del lote a que la proposición se refiere, bastará acompañar el certificado del alta en el de la industria a que su proposición hace referencia, sin que afecte a tarifa determinada, es decir, que lo mismo pueden ser industriales que almacenistas, al por mayor o al por menor.

Madrid, 8 de Enero de 1923.—Antonio Rocha.

Modelo de proposición.

Don F. F. F..., domiciliado en... y con residencia en..., provincia de..., calle o plaza de..., número..., enterado del anuncio publicado en... fecha... de... de..., para la adquisición de varios lotes de materiales con destino a las obras corrientes que por administración ejecute la Comandancia de Ingenieros de Madrid durante un año y tres meses más, y enterado también de los pliegos de condiciones y de los precios límites máximos a que en el mismo anuncio se alude, se comprometo y obligo a suministrar en todos los puntos a que se refiere el artículo 22 de las condiciones económico-facultativas y se especifica en el de precios límites máximos, los ma-

La Coruña, 10 de Enero de 1923.—El Teniente Coronel Ingeniero Comandante accidental, Enrique Cánovas.

Modelo de proposición.

D. ... (nombre y apellidos) o en representación de D. ... (nombre y apellidos), con poder legal y cédula personal número ..., con domicilio en ..., enterado del anuncio inserto en ... (GACETA DE MADRID o Boletín Oficial) y de los pliegos de condiciones legales o condiciones administrativas y de precios que han de regir en la subasta para la contratación de un año y tres meses más, a partir del día en que se აღညွှတ် el servicio, de los materiales que necesita para sus obras la Compañía de Ingenieros de La Coruña, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su exacto cumplimiento mediante los precios siguientes:

(Relación de los materiales y precios por que se comprometo, expresándolos en letra y en pesetas y céntimos de peseta.)

La proposición será extendida en papel sellado de la clase correspondiente, según la ley del Timbre vigente, o si lo fuera en otro llevará adherida la póliza correspondiente, firmándola y rubricándola el licitador o la persona que legalmente le represente, indicándolo, en este caso, con antelación, incluyendo la cédula personal correspondiente del firmante y el último recibo de la contribución industrial.

(Fecha y firma del proponente.)

S—11

ADMINISTRACION PROVINCIAL

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE PEGO

Don José Morell Gadea, Recaudador de la Hacienda en esta zona de Pego.

Hago saber: Que por débitos de rústica, correspondientes al año 1921-22, embargué a D. Salvador Mestre Dominguis, de ignorado paradero, nueve áreas 36 centiáreas de tierra seca, en este término municipal, partida Benituba, cuyas nueve áreas 36 centiáreas son resto de una finca de cabida 22 áreas 85 centiáreas, a responder de 162 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 214,40 pesetas.

Que la reseñada finca está libre de gravamen, y en providencia de hoy he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las diez horas del día 22 de Julio próximo, en el local de la Recaudación en esta villa, calle de Alfonso XII, número 27, siendo posturas admisibles en la subasta, previo el depósito del 5 por 100, las que cubran los dos tercios de la capitalización.

Que dada la cualidad de dicho deudor, e ignorando a su vez quien pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del pá-

rrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, a quienes por la causa expuesta no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Pego a 23 de Junio de 1922.—El Recaudador, José Morell. P.—9105

Don José Morell Gadea, Recaudador de la Hacienda en esta zona de Pego.

Hago saber: Que por débitos de rústica, de este término municipal, en el segundo trimestre de 1917 y siguientes hasta el cuarto trimestre de 1921 y 1922, embargué a D. Antolín Seguí Camps, de ignorado paradero, nueve áreas 35 centiáreas de tierra de regadío eventual, en la partida huerta de Boticha, y 99 áreas 72 centiáreas de tierra seca en la partida Rota la Avena, ambas de este término, a responder de 207,13 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 532,20 pesetas, la primera, y de 557,80 pesetas la segunda.

Que en providencia de hoy he acordado la enajenación de las fincas reseñadas en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia a las diez horas del día 26 de Julio próximo venidero, en el local de la Casa Ayuntamiento de este pueblo, siendo posturas admisibles en dicha subasta, previo el depósito del 5 por 100, las que cubran los dos tercios de la capitalización.

Y que dada la cualidad del deudor, e ignorándose a su vez quien pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, a quienes por la causa expuesta no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Vall de Gallinera a 26 de Junio de 1922.—El Recaudador, José Morell.

P—9112

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE RICLA

Don Fernando Moltó Martí, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Ricla.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de contribución rústica, perteneciente a los años 1919 al 1921-22, de esta población, he dictado la siguiente:

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, de claro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al

efecto, las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudor que se cita.

Julia Brun Ortiz, 5,20 pesetas.
Ricla, 12 de Junio de 1922. El Recaudador, Fernando Moltó.

P—9107

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

SANTIAGO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 11.303 de pesetas nominales 1.000 en 5 por 100 amortizable, expedido por esta Sucursal en 30 de Octubre de 1913 a favor de D. Manuel Roca Rodríguez, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santiago, 10 de Enero de 1923.—El Secretario, Manuel Fernández López.

X—88

BANCO HERRERO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 4.527, expedido por este Banco en 21 de Abril de 1920 a nombre de D. Manuel Victorero Rebollar, doña Valentina Isla Cavada y doña Pilar Victorero Isla, indistintamente, representativo el expresado resguardo de pesetas nominales 62.000, en 124 obligaciones 4 por 100 de la Sociedad general Azucarera de España, sin estampillar, números 24.993 a 97, 47.095 a 101, 47.707, 54.386 a 440, 54.431 a 65, 54.492 a 540, 61.689 a 90, se hace público en cumplimiento de lo prescrito en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos sociales; advirtiéndose que, de no presentarse reclamación justificada,

cada, se expedirá un nuevo resguardo a nombre de los expresados titulares, sin responsabilidad para este Banco.

Oviedo, 5 de Diciembre de 1922.
El Consejero-Secretario, Ignacio Herrero de Collantes.

X—2924

LA CUCHILLERIA MECANICA (S. A.)

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos de la Sociedad se convoca por segunda vez a la Junta general de Accionistas, para el día 20 del actual, a las diez de la mañana, en el domicilio social, calle de Esparteros, número 6.

Madrid, 12 de Enero de 1923.—
El Consejo. X—90

NUMANCIA

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 43 y siguientes de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general extraordinaria de Accionistas para el día 31 del actual, en el domicilio social, Gran Vía, 13, a las once de la mañana, con arreglo a la siguiente orden del día:

1.º Resultado de una visita de inspección girada a la Sociedad.

2.º Situación económica y financiera de la Sociedad. Proposiciones del Consejo en relación con ella. Acuerdos consiguientes.

3.º Asuntos referentes al capital y a la colocación de acciones.

4.º Proyecto de modificación de Estatutos.

5.º Dimisión y nombramientos de Consejeros.

Para tener derecho de asistencia será requisito indispensable depositar las acciones o el resguardo justificativo de las mismas en la Caja social hasta tres días antes al de la fecha de la celebración de la Junta.

Madrid, 13 de Enero de 1923.—
El Secretario del Consejo, E. de la Vega. X—83

MULLERAS DEL ESLA (S. A.)

Desde el día 2 del próximo Enero, se pagará en los sitios de cos-

tumbre el cupón número 6 de las obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, con deducción de los impuestos correspondientes al Estado.

Bilbao, 30 de Diciembre de 1922.
El Gerente, Joaquín Adán.

X—89

INDLATURAS CARALT-PEREZ

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance general practicado en 30 de Junio de 1922.

ACTIVO	Pesetas.
Edificios-fábrica y terrenos en ésta.....	1.017.018,06
Edificios-fábrica y terrenos en Rentaría.....	471.292,93
Maquinaria en ésta.....	1.862.065,53
Maquinaria en fábrica	
Pantoría.....	506.535,86
Fábrica en Orduña.....	162.933,75
Mobiliario.....	46.657,40
Caja: Existencia en efectivo.....	1.765.338,20
Existencias.....	11.351.404,86
Varios deudores.....	1.886.041,37
Cuentas corrientes: Deudores por c/c.....	3.082.933,65
TOTAL.....	22.092.221,55

PASIVO

Capital social.....	20.000.000
Varios acreedores.....	329.023,90
Cuentas corrientes:	
Acreedores por c/c....	206.679,89
Remanente de beneficios del ejercicio anterior...	143.788,81
Daños y sueros.....	1.412.728,95
TOTAL.....	22.092.221,55

Gerentes: El Conde de Caralt, Enrique Pérez Capdevila.

X—84

CREDITO NAVARRO

Conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 20 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de Accionistas,

que tendrá lugar el día 4 del próximo Febrero, a las diez de la mañana, en el domicilio social, Plaza de la Constitución, número 21.

Podrán concurrir a ella los Accionistas que en tiempo oportuno depositen diez acciones, por lo menos, que dan derecho a un voto, y los que teniendo depositadas en algún otro Establecimiento, hagan entrega del correspondiente resguardo.

Tanto los indicados depósitos como las entregas de resguardo, se efectuarán en la Secretaría de la Sociedad para el día 31 de este mes, pues llegada esta fecha sin verificarlo, caducará el derecho de los Accionistas para asistir a la Junta.

Se facilitarán a los interesados resguardos nominativos con expresión del número de votos que pueden emitir.

El derecho de asistencia sólo puede delegarse en otro Accionista que lo tenga propio para acudir a la reunión.

Con arreglo a lo que previene el párrafo segundo del artículo 22 de los mencionados Estatutos, la Junta general quedará constituida sea cual fuere el número de concurrentes y de las acciones representadas, y celebrará sesión con plena validez legal sin necesidad de segundo llamamiento.

Pamplona, 6 de Enero de 1923.—
El Secretario, Rafael Arzapán Santafé. X—85

UNION ALCOHOLERA ESPAÑOLA

La Comisión ejecutiva de esta Sociedad ha acordado que el sorteo para la amortización de las 240 obligaciones de la misma que corresponden al corriente año, se verifique el día 27 del actual, a las once de la mañana, en el domicilio social, calle del Prado, número 20.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que quieran asistir al acto.

Madrid, 5 de Enero de 1923.—El Consejero-Secretario, Vicente Cautos. X—82

Suocores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.